



## RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202205000637

Fecha: 28/09/2022

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se otorga un Encargo en un empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva

## EL RECTOR,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo Directivo No. 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1085 de 2015; y

## CONSIDERANDO:

- 1. Que el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Nivel 4, Grado 05, actualmente adscrito a la Coordinación de Adquisiciones - Sede Medellín, se encuentra vacante en forma definitiva por la renuncia de Nicolás Leandro Rudas.
- 2. Que atendiendo a las necesidades del servicio en dicha Coordinación, este cargo es necesario proveerlo, para el cumplimiento de los requerimientos de los procesos en dicha unidad administrativa, en la sede de Medellín.
- 3. Que mediante Estudio de Verificación No. 8 de 2022, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, luego de realizada prueba de verificación de aptitudes y habilidades, la persona que cumple con el derecho preferencial al Encargo es AURA MARCELA MESA PULGARÍN.
- 4. Que la funcionaria AURA MARCELA MESA PULGARÍN se encuentra con derechos de Carrera Administrativa en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Nivel 4, Grado 04, actualmente adscrito en la Coordinación de Archivo y Correspondencia.

Que siendo competente y en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

Encargar a partir de la fecha de su posesión, a la funcionaria ARTÍCULO PRIMERO: que se relaciona a continuación, en vacante definitiva de Carrera Administrativa,













perteneciente a la estructura organizacional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

| Nombre y Apellido             | Cédula        | Cargo                      | Cód. | N | G  | Dependencia Actual                             |
|-------------------------------|---------------|----------------------------|------|---|----|--|
| Aura Marcela Mesa<br>Pulgarin | 1.035.224.607 | Auxiliar<br>Administrativo | 407  | 4 | 05 | Coordinación de Adquisiciones<br>Sede Medellin |

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones específicas se asignarán por su jefe inmediato, de conformidad con el nivel jerárquico del empleo y según lo establecido en el Manual de Funciones y requisitos actualmente vigente.

Deberá darse cumplimiento por parte del jefe inmediato, al entrenamiento en el cargo siguiendo el formato FGH108, según lo señalado por la Circular 31 del 06 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria MESA PULGARÍN deberá manifestar si acepta ocupar la plaza en Encargo que se requiere proveer en la Coordinación de Adquisiciones – Sede Medellín. De no aceptar, se otorgará el Encargo a quien le sigue producto del estudio de verificación.

ARTÍCULO CUARTO: La situación administrativa aquí contemplada está prevista hasta la conformación de lista de elegibles o antes según Resolución Rectoral, no genera para el (la) designado(a) un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa.

Para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "Carrera Administrativa" del portal institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ

Rector

|   | NOMBRE                      | FIRMA          | FECHA!        |  |  |  |
|---|-----------------------------|----------------|---------------|--|--|--|
| Proyectó  | Carlos M. Cardona Ríos      | Can            | Sept -0/2 110 |  |  |  |
| Revisó  | Maria Dioni Mediana Muñoz   | 112)0          | 80- 2017527   |  |  |  |
| Aprobó  | Fabio León Velásquez Suarez | Feb. 4. Volova | 2410917022    |  |  |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuostra responsabilidad lo prosentamos pero la firma |                             |                |               |  |  |  |









